



Expediente: 874/25

Carátula: MELIQUE BENITO ALFREDO C/ PEREZ JURADO MARIA EMILIA S/ DESALOJO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **07/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 23347652059 - MELIQUE, BENITO ALFREDO-REQUIRENTE 90000000000 - PEREZ JURADO, MARIA EMILIA-REQUERIDO

27303895588 - INES CECILIA MEDINA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 874/25



H20101490589

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: MELIQUE BENITO ALFREDO c/ PEREZ JURADO MARIA EMILIA s/ DESALOJO.-

LEGAJO N°: 874/25

Concepción, 06 de octubre de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 26/09/2025. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de la requerida Sra. María Emilia Pérez Jurado (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Joaquín Maturana Contti. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI-Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese. EP

Actuación firmada en fecha 06/10/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.